



Pasaje Santa Rosa N 116
 Urb. Occanta Telf.: 245267
 Arequipa

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SIGLO XXI

CECON SIGLO XXI

R.V. N° 378-2001-JUS

Solicitud N° 440-13

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
 ACTA DE CONCILIACIÓN NRO. 478-2013-CC**

En la ciudad de Arequipa, siendo las doce y treinta horas del día diecisiete del mes de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Gladis Cárdenas Ponce, identificada con Documento Nacional de Identidad N°. 29259430, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 4902, presento su solicitud de conciliación la Empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L, con RUC 20293774308, con domicilio en la Avenida Nicolás Ayllón Nro. 3904, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, representada por su Apoderado el señor JORGE FABRICIO BURGA VÁSQUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10269866, según como consta de la Partida No. 01596411 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral IX de Lima, con el objeto se le asista en la solución de un conflicto con la invitada la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, con domicilio en la Avenida Dolores S/N, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, representada por el Procurador Público Municipal, el señor EDWING RENZO MEDINA MORÓN, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 29661283, según Resolución de Alcaldía N° 142-2011-MDJLBYR de fecha 03 de Marzo del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 060-2013-MDJLBYR de fecha 28 de Enero del 2013 con la finalidad de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Gladis Cárdenas Ponce
 Gladis Cárdenas Ponce
 Conciliadora Extrajudicial
 Reg. 4902

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Los mismos que se encuentran relatados en la solicitud que se adjunta a la presente Acta de Conciliación.

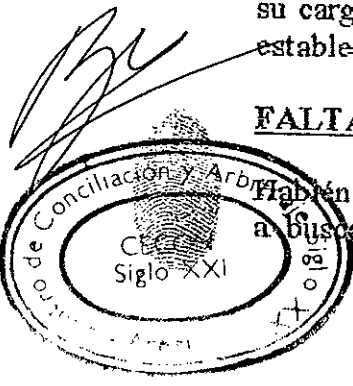
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

La Empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L, solicita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, cumpla la prestación a su cargo y cumpla con pagar el monto adeudado a la empresa, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron las

[Handwritten signature]



6



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SIGLO XXI

CECON SIGLO XXI

R.V. N° 378-2001-JUS

Pasaje Santa Rosa N 116

Urb. Orcañta Telf.: 245267

Arequipa

partes adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente Acta, la misma que consta de dos página.

3361

~~Gladis Cárdenas Ponce~~
Gladis Cárdenas Ponce
~~Conciliadora Extrajudicial~~
Reg. 4902

CECON SIGLO XXI
~~Gladis Cárdenas Ponce~~
Gladis Cárdenas Ponce
C.A.A. 784

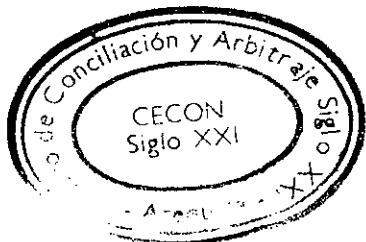
CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SIGLO XXI
CECON SIGLO XXI
R.V. N° 378-2001-JUS

El Secretario que suscribe Certifica que esta Acta es copia fiel del original.

Arequipa, 17 de Diciembre del 2013

CECON SIGLO XXI

Gloria Ponce Pacheco
Secretaria General



7